

310.53

Exp. N° 4925 de 25 de mayo de 2011 A.F.

N° 1239

RESOLUCIÓN No.
(09 AGO 2017)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0592 de 2 de septiembre de 2011, se autorizó al señor(a) **CARMEN MARIA DOMINGUEZ POLO**, para que realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (1) arbol de la especie Mango, el cual se encuentra plantado en la carrera 29 No. 18-72 barrio Dulce Nombre, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre Cruz del Beque, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, y se dispuso su remisión a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de esa dependencia practiquen visita de seguimiento y verifiquen el cumplimiento de lo autorizado en dicha Resolución.

Que mediante informe de visita de 10 de mayo de 2017 y concepto tecnico No. 0530 de 16 de mayo de 2017 respectivamente, realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental se logró constatar que el señor(a) **CARMEN MARIA DOMINGUEZ POLO**, dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0592 de 2 de septiembre de 2011 referente al corte y/o aprovechamiento forestal UN (1) arbol de la especie Mango, el cual se encuentra plantado en la carrera 29 No. 18-72 barrio Dulce Nombre, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

Que la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, es procedente **ARCHIVAR** el expediente N° 4925 de 25 de mayo de 2011.

En mérito de lo expuesto,



CONTINUACION RESOLUCIÓN No.
(09 AGO 2017)
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”

No 1239

DISPONE:

PRIMERO: ORDENESE el archivo del expediente N° 4925 de 25 de mayo de 2011, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Notifíquese y envíese copia de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

TERCERO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, **CANCÉLESE** su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Enna Vega	Judicante	
REVISÓ	JORGE JARABA DIAZ	SECRETARIO GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			